

DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE SE RESPONSABILICE DE LA INDEMNIZACIÓN, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL COLAPSO DEL PUENTE “TONALÁ” EN EL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2009.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE SE RESPONSABILICE DE LA INDEMNIZACIÓN, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL COLAPSO DEL PUENTE “TONALÁ” EN EL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2009, A CARGO DEL SENADOR FRANCISCO HERRERA LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El suscrito, **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, integrante de la LXI Legislatura del Senado de la República, de conformidad con lo previsto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado día 22 de julio de 2009 presenté a esta misma Soberanía una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión manifestaba su consternación por el suceso ocurrido el 17 de julio de ese mismo año en el Puente “Tonalá”, situado en los límites de los Estados de Tabasco y Veracruz, y en el que perdieron la vida y resultaron lesionadas varias personas, así como resultaron dañados autos particulares y de carga; pero, de igual forma, también se solicitó a la autoridad competente que realizara, y emitiera en consecuencia, un análisis serio y responsable que permitiera conocer el estado en el que se encontraban los puentes y carreteras de México, a efecto de darle prioridad en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2010, a aquella infraestructura que resultase considerada como de riesgo, o bien requieran mantenimiento urgente.

En ese mismo orden de consideraciones, finalmente se solicitó a la Secretaría de Gobernación en dicha proposición la liberación de recursos por parte del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para apoyar o indemnizar a las familias de los que perdieron la vida o resultaron lesionados, así como a aquellos que sufrieron daños totales o parciales en sus vehículos.

Sin embargo, aún y cuando nuestra petición fue aprobada en sus mismos términos por el Pleno de la propia Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el día 11 de agosto del mismo año, huelga enfatizar que hasta la fecha, a casi un año de haber ocurrido la desgracia en la que perdieron la vida varias personas y se produjeron pérdidas millonarias por concepto de daños y perjuicios, la autoridad competente para resarcir y afrontar la responsabilidad objetiva y directa del Estado, en este caso en concreto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, ha faltado al cumplimiento de una serie de compromisos contraídos públicamente por parte del Presidente Calderón con los afectados de dicha desgracia.

En efecto, luego de haberse comprobado de manera por demás manifiesta la responsabilidad objetiva y directa del Estado mexicano en la desgracia anteriormente señalada, el Ejecutivo Federal y sus respectivas Dependencias encargadas de darle solución legal a este asunto, han sido incapaces de garantizar el derecho de algunos particulares a recibir una indemnización ante la responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, les ha causado en sus bienes, de acuerdo a lo consagrado en el

segundo párrafo de artículo 113 constitucional.

Nuestro argumento se fortalece aún más, ante la interpretación hecha a dicho precepto constitucional por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, luego de afirmar que la "responsabilidad directa" significa que cuando en el ejercicio de sus funciones el Estado genere daños a los particulares en sus bienes o derechos, éstos podrán demandarla directamente, sin tener que demostrar la ilicitud o el dolo del servidor que causó el daño reclamado, sino únicamente la irregularidad de su actuación, y sin tener que demandar previamente a dicho servidor; mientras que la "responsabilidad objetiva" es aquella en la que el particular no tiene el deber de soportar los daños patrimoniales causados por una actividad irregular del Estado, entendida ésta como los actos de la administración realizados de manera ilegal o anormal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración"[1].

Por otra parte, persisten graves problemas a la infraestructura de diversos puentes en los estados de Tabasco, Veracruz y Campeche, citando a continuación solo algunos ejemplos:

En Tabasco, el puente Usumacinta está a punto de colapsar debido a oxidaciones, bretaduras, socavaciones y resquebrajamiento que a simple vista se aprecian en su estructura. Este puente, cuya responsabilidad de mantenimiento corre a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de CAPUFE, tiene más de 50 años de haber sido cimentado y soporta un tráfico vehicular de 14 mil unidades diarias. Según señalan los habitantes de la zona, a esta estructura no se le ha dado mantenimiento en muchos años y en temporada de crecientes, el agua alcanza hasta cinco metros de altura.

En Campeche, está presente el temor de la población ante las fallas que presenta la estructura de concreto del puente La Unidad que inicia en Puerto Real, dentro de la Isla del Carmen, y concluye en Isla Aguada, población en tierra continental. A simple vista se pueden observar las cuarteaduras en el concreto y corrosión en los armados de acero como consecuencia de la falta de mantenimiento. Los pilotes son las piezas más afectadas, ya que hay presencia de óxido, humedad y varillas a la intemperie, incluso en áreas previamente reparadas. En Veracruz, es muy lamentable el caso de la caseta mejor conocida como "El Caracol", en donde el puente que divide a los estados de Veracruz y Oaxaca, cada día este más deteriorado, pues presenta en su área de carriles grandes fracturas y tremendos baches al grado que se observan sus varillas.

Compañeros legisladores,

No esperemos a que suceda otra tragedia como la acontecida el 17 de julio de 2009 en el Puente "Tonalá" y en la que perdieron la vida varias personas y resultaron muchas más lesionadas, además de las pérdidas materiales y económicas sufridas.

Por ello, hago un llamado de atención para que, a la brevedad, se implemente un programa emergente de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los puentes en los estados de Tabasco, Veracruz y Campeche, a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe).

Finalmente, consideramos oportuno que el Titular del Ejecutivo Federal dé cauce legal a la serie de solicitudes que formalmente han sido presentadas ante diferentes instancias del Gobierno Federal, a efecto de resarcir a los afectados del desafortunado colapso del Puente Tonalá, por concepto de indemnización, daños y perjuicios; sobre todo de los deudos de quienes tristemente perdieron la vida aquél 17 de julio de 2009.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se responsabilice de la indemnización, daños y perjuicios derivados del colapso del Puente “Tonalá” en el Estado de Tabasco, el día 17 de julio del año 2009.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se implemente un programa emergente de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los puentes en los estados de Tabasco, Veracruz y Campeche, a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe).

Suscribe,

Sen. Francisco Herrera León

Dado en el Salón de la Comisión Permanente, el día 16 de junio de 2010.

[1]**Localización:** Novena Época. Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVII, Junio de 2008. Página: 722 Tesis: P./J. 42/2008. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional.